

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre . . . . . 1.000 ptas. Un semestre . . . . . 2.000 " Un año . . . . . 3.000 "	Línea o fracción de línea . . . . . 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 776

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, prevista en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha examinado y dictaminado favorablemente las cuentas Generales de los presupuestos Ordinarios y de Inversiones y la de administración del Patrimonio, todas del año de 1985, que se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones. Avila, 18 de marzo de 1986.

El presidente, **Jesús Terciado Serna.**

—o—o—o—

Número 749

### AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### EDICTO

Don José María Jiménez García y Luis Meléndez Sánchez, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES en calle Dean Castor Robledo, n.º 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 7 de marzo de 1986.

El alcalde, **Mario Galán.**

—o—o—o—

Número 777

### MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO AVILA

#### EDICTO

D.ª MARTA RODRIGUEZ DURANTEZ,  
MAGISTRADO SUPLENTE DE ESTA  
CAPITAL Y SU PROVINCIA

#### HAGO SABER

Que en los autos 379/85, seguidos a instancia de D. BERNARDO BLAZQUEZ BLAZQUEZ, contra CHALET HOGAR 3003 S.A., sobre salarios, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1986, sentencia In Voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"En Avila a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis. Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en audiencia pública la Ilma. Sra. D.ª Marta Rodríguez Durantez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el Agente Judicial.

#### FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Chalet Hogar 3003 S.A. a que abone por los conceptos reclamados a D. Bernardo Blázquez la cantidad de 100.962 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S.S.ª Ilma., da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar la presente que leída es con-

forme y la firman S.S.ª Ilma, y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario de lo que doy fe".

Desconociéndose el actual paradero del demandado CHALET HOGAR 3003 S.A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia In Voce, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado, **Marta Rodríguez Durantez.**El secretario, **ilegible.**

—ooOoo—

Número 789

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SS-117/86, con IMPOSICION DE LA MULTA POR 5.000 pesetas (CINCO MIL PESETAS), a la Empresa CHALET HOGAR 3003, S.A., cuyo último domicilio fue en la carretera de Tiñosillos, s/n, de AREVALO, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado UNO,

del Art. 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de marzo de 1986.

El jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

-----oOo-----

Número 802

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente L-53/85, derivado del Acta GA-262/85, por el que se impone la sanción de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (38.876 Ptas.), por infracción de la legislación social a la Empresa CONSTRUCCIONES MEJORADA, cuyo último domicilio conocido fue Mejorada del Campo (Toledo), C/ José Antonio, s/n, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los Arts. 33 y 34 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio ante el Ilmo. Sr. subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social y en el término de QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS desde el siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo desde la inversión en el Boletín Oficial de la Provincia del presente EDICTO, sin que se haya presentado el recurso en forma, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Avila, 20 de Marzo de 1986.

El secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-----oOo-----

Número 764

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
DELEGACION TERRITORIAL DE  
OBRAS PUBLICAS Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO  
AVILA**

**EPIGRAFE**

**INFORMACION PUBLICA SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACION FORZOSA, CON MO-**

**TIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE OBRAS DE FABRICA EN LA CARRETERA C-510 DE SALAMANCA A PIEDRAHITA P.K. 27,351 AL 46,412. TRAMO: LIMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA-MALPARTIDA DE CORNEJA" CLAVE: 1.6-AV-1.**

**TEXTO**

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 28 de febrero de 1986, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y asimismo dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario pro-

ceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas, y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se acompaña, podrán dirigirse a esta Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Plaza de la Catedral, 15 de Avila, durante el plazo de quince día hábiles, desde la presente publicación. Para mayor información, en las oficinas de esta Delegación Territorial, y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario, y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

El delegado territorial, *José M.ª Meneses Castillo*.

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**AREVALILLO**

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE
100	Masa común (Ayuntamiento)	64
157	Bernardino Gómez Sánchez	170
163	José Sánchez y otros	2.818
164	Hilario Hernández Gómez	998
165	Teodora González	350
204	Masa común (Ayuntamiento)	791
205	Miguel Sánchez y otros	696
329	Desconocido	162
699	Teodoro González	132
702	Arturo Hernández	462
710	Herederos de Román Gómez Sánchez	1.736
711	Teodoro González y otros	472
712	Obras Públicas	—
713	Vías Públicas	—

**MALPARTIDA**

PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE
142	Masa común (Ayuntamiento)	1.624
171	Masa común (Ayuntamiento)	7.220

Número 801

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**

**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION  
DEL TERRITORIO**

**COMISION PROVINCIAL  
DE URBANISMO**

**AVILA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el

día 14 de febrero de 1986, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Candeleda.

PROMOTOR: Doña Esther Vadillo Ortega.

PARAJE: "El Gorrional".

CONSTRUCCION: Legalización de vivienda y nave.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta reso-

lución podrá interponerse recurso de cas y Ordenación del Territorio.  
Alzada en el plazo de quince —15—  
días ante el consejero de Obras Públi-

El secretario de la Comisión, Acctal.,  
M.<sup>a</sup> Isabel Domínguez Sánchez.

—ooOoo—

Avila, 26 de febrero de 1986.

Número 744

## DELEGACION DE HACIENDA.—AVILA

### CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

#### CONTRIBUCION RUSTICA.—CUOTA FIJA

Liquidación	CONTRIBUYENTE	Domicilio	Ejercicio	Importe
HJO-437	Vicente Ajates Alonso .....	Papatrigo	1983	1.939
HJO-438	Saturnino Alameda Díaz .....	"	"	3.450
HJO-439	Bienvenida Aldea García .....	"	"	3.029
HJO-440	Desiderio Aldea García .....	"	"	2.911
HJO-441	Luis Aldea García .....	"	"	1.107
HJO-442	Esperanza Aldea González .....	"	"	1.040
HJO-443	Honorio Aldea González .....	"	"	1.732
HJO-444	Aldea Gutiérrez Guzmán .....	"	"	1.013
HJO-445	Aldea Gutiérrez Modesta .....	"	"	2.518
HJO-446	Aldea Huerta Julio .....	"	"	8.826
HJO-447	Aldea Martín Agripina .....	"	"	1.015
HJO-448	Aldea Martín Irene .....	"	"	1.007
HJO-449	Alonso Aldea Esperanza .....	"	"	5.071
HJO-450	Alonso Aldea Florentina .....	"	"	735
HJO-451	Alonso Ayuso Angel .....	"	"	3.562
HJO-452	Alonso Ayuso Pablo .....	"	"	2.212
HJO-453	Alonso Gómez Julia .....	"	"	1.743
HJO-454	Alonso Gómez Justino .....	"	"	1.058
HJO-455	Alonso Gómez León .....	"	"	2.746
HJO-456	Alonso Gómez Antonia .....	"	"	13.675
HJO-457	Alonso Martín Victorina .....	"	"	3.000
HJO-458	Alonso Santamaría Eladia .....	"	"	2.555
HJO-459	Andrés Gómez Rutilio .....	"	"	1.061
HJO-460	Andrés Hernández Benjamín .....	"	"	223
HJO-461	Andrés Hernández Benjamín y 1 .....	"	"	4.570
HJO-462	Ayuntamiento .....	"	"	467
HJO-463	Andrés Hernández Benjamín y 1 .....	"	"	1.396
HJO-464	Capellanía de la Piedad .....	"	"	2.855
HJO-465	Crescencio Martín Andrés .....	"	"	2.339
HJO-466	Galán Muñoz Cipriano .....	"	"	2.116
HJO-467	Gallego García Federico .....	"	"	1.161
HJO-468	Gallego Gómez Luis .....	"	"	236
HJO-469	Gallego López Amador .....	"	"	5.975
HJO-470	García Gil Regulo .....	"	"	152
HJO-471	García Jiménez Cipriana .....	"	"	1.800
HJO-472	García Jiménez Pedro .....	"	"	3.757
HJO-473	García Jiménez Rufino .....	"	"	1.633
HJO-474	Gil Andrés Guillermo .....	"	"	73
HJO-475	Gil Gutiérrez María .....	"	"	4.488
HJO-476	Gil Gutiérrez Teodora .....	"	"	1.782
HJO-477	Gil Gutiérrez Tomás Mariano .....	"	"	761
HJO-478	Gil Hernández Jesús .....	"	"	3.963
HJO-479	Gómez Alonso Ildefonso .....	"	"	1.111
HJO-480	Gómez Martín Amparo .....	"	"	1.257

HJO-481	Gómez Martín Martiniano .....	Papatrigo	1983	943
HJO-482	Gómez Aldea Sofía .....	"	"	2.019
HJO-483	González Alonso Angel .....	"	"	2.880
HJO-484	González Alonso Leonisa .....	"	"	1.441
HJO-485	González Carrero José .....	"	"	3.091
HJO-486	González de Alvaro Victoria .....	"	"	1.819
HJO-487	González Díaz Teresa y dos .....	"	"	5.305
HJO-488	González Gallego José .....	"	"	1.740
HJO-489	González Gil Saturio .....	"	"	172
HJO-490	González González Brigida .....	"	"	1.083
HJO-491	González González Rodolfo .....	"	"	2.158
HJO-492	González Huerta María Dolores .....	"	"	2.431
HJO-493	González Huerta Trinidad .....	"	"	3.349
HJO-494	González Morcillo Felisa .....	"	"	1.264
HJO-495	González Morcillo Matilde .....	"	"	1.216
HJO-496	González Moreno Elías y Remedios .....	"	"	2.487
HJO-497	González Pindado Luis .....	"	"	963
HJO-498	González Sánchez Benigno .....	"	"	2.958
HJO-499	González Sánchez Dolores .....	"	"	1.359
HJO-500	González Santamaría Francisco .....	"	"	1.486
HJO-501	Hernández Alonso Ester .....	"	"	2.485
HJO-502	Hernández Alonso Eutiquiano .....	"	"	2.446
HJO-503	Hernández Alonso Glicerio .....	"	"	2.110
HJO-504	Hernández Alonso Jesús .....	"	"	1.392
HJO-505	Hernández Alonso Petra .....	"	"	2.116
HJO-506	Hernández Huerta Faustino .....	"	"	1.404
HJO-507	Hernández Jiménez Inés .....	"	"	1.386
HJO-508	Hernández Jiménez Isaac .....	"	"	2.796
HJO-509	Hernández Jiménez Pablo .....	"	"	2.273
HJO-510	Hernández Muñoz Margarita .....	"	"	4.595
HJO-511	Hernández Rodríguez Abelardo Francisco ..	"	"	3.939
HJO-512	Hernández Rodríguez Nieves .....	"	"	3.769
HJO-513	Hernández Sanz Ana .....	"	"	7.390
HJO-514	Hernández Sanz Heraclides .....	"	"	882
HJO-515	Hernández Martín Segundo .....	"	"	1.037
HJO-516	Huerta Aldea Consuelo .....	"	"	1.222
HJO-517	Huerta Aldea Emilio .....	"	"	1.024
HJO-518	Huerta Aldea Francisca .....	"	"	1.487
HJO-519	Huerta Aldea Hermelino .....	"	"	1.445
HJO-520	Huerta Aldea Petra .....	"	"	1.370
HJO-521	Huerta Aldea Segundo .....	"	"	1.002
HJO-522	Huerta Carrero Moisés .....	"	"	2.317
HJO-523	Jiménez Alonso Consolación .....	"	"	1.589
HJO-524	Jiménez Alonso Graciliana .....	"	"	1.544
HJO-525	Jiménez Alonso Milagros .....	"	"	1.525
HJO-526	Jiménez Alonso Nestor .....	"	"	1.406
HJO-527	Jiménez Martín Nestor .....	"	"	7.134
HJO-528	López Galán Iluminado .....	"	"	2.200
HJO-529	López Hernández Ignacio .....	"	"	884
HJO-530	López López Froilán .....	"	"	3.164
HJO-531	Macho Alonso Teresa .....	"	"	2.247
HJO-532	Madejón Sanchidrián Amado y Laurent. ..	"	"	2.721
HJO-533	Martín Alonso Crescencio .....	"	"	1.272
HJO-534	Martín González Elena .....	"	"	2.170
HJO-535	Martín González María Teresa .....	"	"	1.430
HJO-536	Morcillo Vegas Constancio .....	"	"	1.321
HJO-537	Muñoz García José .....	"	"	1.134
HJO-538	Pindado González Castora .....	"	"	2.259
HJO-539	Portero Martín Pablo .....	"	"	5.102
HJO-540	Paredes Andrés Salvador .....	"	"	4.366
HJO-541	Robledo García Alejandra .....	"	"	1.795
HJO-542	Rodríguez Rodríguez Emilia .....	"	"	2.335
HJO-543	Santamaría Moreno Cipriano .....	"	"	2.414
HJO-544	Santamaría Moreno Inés .....	"	"	1.648
HJO-545	Santamaría Moreno Jesús .....	"	"	3.275
HJO-546	Santamaría Moreno Zósimo Pablo .....	"	"	1.516
HJO-547	Santamaría Paniagua Antolín .....	"	"	1.283
HJO-548	Santamaría Paniagua María .....	"	"	492
HJO-549	Santamaría Sancho Eleuterio .....	"	"	534

Avila, 14 de marzo de 1986.

El Delegado de Hacienda, *Ilegible.*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 194/984, promovidos por Caja General de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña María del Pilar García Coello, contra doña María Luisa Pérez González y don Pedro-Marino del Pozo Sanz, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de las siguientes fincas:

1.—FINCA RUSTICA, en Moraleja de Matababras, número 72 del plano general, secano, al sitio Vallejo, que linda Norte Melchor Sanz Montarelo, (finca 70), Servicio Nacional de Concentración Parcelaria 73-2 y otro, Este camino de Pasajeros y Oeste Isabel Hernández Vallejo (finca nº 71) y camino de Medina del Campo y por el Sur camino de Morlaja-a-Lomoviejo. Tiene una extensión superficial de 38 hectáreas, 96 áreas, 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 24, folio 161, finca nº 1.962 y la hipoteca se encuentra inscrita al tomo 2.626, libro 26, folio 186, finca nº 1.962, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en VEINTITRES MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS.

2.—OTRA TIERRA en Moraleja de Matababras, donde llaman la Carravilla, de 3 hectáreas, que linda norte el prado del Pueblo, Sur Andrés Sanz y otros, Este Andrés Sánchez y Oeste Prado del Pueblo, y Norte además con Gregorio Ortega, excluida de Concentración Parcelaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 2, folio 230, finca nº 120, la hipoteca se encuentra inscrita al tomo 87, libro 2, folio 230, finca 120, inscripción catorce. Valorada a efectos de subasta en DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUA-

TRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS.

3.—UNA FINCA RUSTICA en Madrigal de las Altas Torres, número 630 del plano general, secano, al sitio de las Bodegas, que linda norte Lorenzo Gutiérrez Gutiérrez (finca nº 627 y 628), Sur con Avelina Ortega de Castro (finca 631), Este con Florencio Sanz Montarelo (finca 632) y Oeste con camino del Barrojo. Tiene una extensión superficial de 8 hectáreas, 35 áreas, 70 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 121, folio 45, finca nº 11.174 y la hipoteca se encuentra inscrita al tomo 2.764, libro 131, folio 34, finca nº 11.174, inscripción sexta. Valorada a efectos de subasta en UN MILLON NOVECIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS DOS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de mayo próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES:

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Que no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

CUARTA.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez, *Joaquín Huelin Martínez de Velasco.*

El Secretario, *Ilegible.*

—793

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el nº 146/984, promovidos por Banco de Vizcaya, S.A., representado por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra otra y don Desiderio Perrino Lambas, vecino de Palacios de Goda, sobre reclamación de DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las siguientes fincas embargadas a referido demandado:

1.—MITAD PROINDIVISO de una finca rústica, en Palacios de Goda, nº 820 del plano general, al sitio El Pozo. Linda Norte Camino, Sur Martín Gil (finca 821), Este García Enríquez (finca 825) y otra, Oeste Desiderio Perrino Lambas (finca 826). Mide 2 hectáreas, 86 áreas y 60 centiáreas. Inscrita a favor de don Desiderio Perrino Lambas, en estado de soltero, al libro 100, folio 238, finca 9.908. Tasada en QUINIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS.

2.—RUSTICA, en término de Palacios de Goda, número 826 del plano general, al sitio de El Pozo. Linda Norte Martina Perrino Lambas (finca 827), Sur Hilaria Lambas Martín (finca 820), Este camino y Oeste Aurea García Enríquez (finca 825). Mide 29 áreas y 60 centiáreas. Inscrita a favor de don Desiderio Perrino Lambas, estado de soltero al libro 101, folio 97, finca 9.914. Tasada en OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de mayo próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate po-

drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA. — Dicho remate se hace sin suplir previamente los títulos de propiedad.

QUINTA.—La certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra unida a los autos donde podrá ser examinada.

SEXTA.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere—, continuarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta se celebrará una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, para lo cual se señala el día cinco de junio próximo a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y, caso de no existir tampoco postores procedase a celebrar una tercera subasta sin sujeción a tipo, para lo cual se señala el día tres de junio próximo a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez, *Joaquín Huelin Martínez de Velasco*.

El Secretario, *Ilegible*. —792

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

### ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERA

1.º—DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo del ICONA, y en el pliego especial de condiciones técnico facultativas, publicados respectivamente en los Boletines oficiales de la Provincia números 67 y 68, de 5 y 7 de Junio de 1985.

2.º—OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación mediante subasta, de los aprovechamientos de madera ordinarios del Monte 93 perteneciente a este Ayuntamiento con motivo de los planes anuales para el año 1985 y 1986, incorporados a este expediente con los presupuestos de gestión técnica, para conocimiento de los interesados.

3.º—LEÑAS. Todas las leñas que se obtengan de los aprovechamientos

autorizados, quedarán reservadas en el mismo monte para este Ayuntamiento, conforme a norma tradicional y no serán objeto de esta contratación ni de indemnización alguna al rematante.

4.º—REVISION DE CUBICACION: Por expreso acuerdo de la Corporación, los aprovechamientos maderables objeto del presente pliego, no quedan sujetos a revisión de cubicación.

5.º—PLAZO DE EJECUCION: Desde la entrega de cada aprovechamiento hasta el treinta y uno de Diciembre de 1986.

6.º—FORMA DE PAGO: El importe total de los aprovechamientos, excluido el 15% correspondiente, que se ingresará por el rematante en el ICONA, para fondo de mejoras, se ingresará en la Depositaria Municipal dentro de los CUARENTA Y CINCO DIAS siguientes al de la firma del correspondiente contrato. No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrá aplazarse el ingreso de hasta un 50% del valor del aprovechamiento hasta el día 1.º de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siempre que no se haya empezado a sacar madera, en cuyo caso será previo el ingreso de la totalidad, y debiendo ser dicho aplazamiento a petición del rematante, y concediéndose siempre que ofrezca garantía en forma de aval solidario de Banco o banquero registrado oficialmente, o de Cajas de Ahorro dependientes del Instituto de Crédito, o Cajas de Ahorros confederadas. En todo caso los trámites señalados, habrán de realizarse con anterioridad a la saca de la madera del Monte, y con los requisitos y alcance determinados en el vigente Reglamento General de Recaudación y demás legislación aplicable. La demora de la efectividad de los aprovechamientos llevará implícita el pago del interés del 5% del importe de la deuda, sin perjuicio de los demás recargos, gastos y costas del apremio administrativo, que en tal supuesto pueda acordarse por la Corporación, para el cobro de los aprovechamientos no satisfechos, y las costas y gastos que motivará cualquier otro procedimiento al mismo fin. El importe del valor de las resultas por caídas inevitables que puedan darse con motivo de la ejecución de los aprovechamientos deberá ingresarse por los rematantes a quienes afecte durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al día en que se reciba en este Ayuntamiento, la notificación de su liquidación por el Servicio Provincial de ICONA.

7.º—LICENCIAS: En el término de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, el rema-

tante viene obligado a obtener la licencia para la ejecución del aprovechamiento en las oficinas del Servicio Provincial de ICONA, que presentará de inmediato en este Ayuntamiento para permitirle la tala del aprovechamiento.

8.º—GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Correrá de cuenta exclusiva del rematante todos los gastos de jornales, materiales por operaciones técnicas y presupuesto de indemnizaciones del servicio provincial de ICONA, publicación de anuncios, reintegros, impuestos o exacciones de carácter estatal, provincial o local, así como todos los demás gastos que siendo legítimos, tengan relación de cualquier tipo con el presente expediente de subastas, desde su iniciación hasta la finalización y liquidación del aprovechamiento, no corriendo en consecuencia este Ayuntamiento con gastos de tipo alguno a dicho respecto.

9.º—TIPOS DE LICITACION: Los tipos de licitación, para cada uno de los aprovechamientos objeto de la subasta son:

### CORTA ORDINARIA

LOTE N.º 2: Año 1985, aprovechamiento ordinario, clase de corta entresaca, localizado en el Monte n.º 93 rodiales 4, 6 y 7, de 150 pinos sylvestris con volumen de 204 metros cúbicos de madera con corteza y a riesgo y ventura, a razón de 12.000 pesetas metro cúbico. Valor de Tasación DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (2.448.000). Valor índice TRES MILLONES SESENTA MIL PESETAS (3.060.000) Fianza provisional SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (73.440).

LOTE N.º 1: Año 1986, aprovechamiento ordinario, clase de corta entresaca, localizado en el Monte n.º 93 rodiales 3 y 4, de 137 pinos Sylvestris, con volumen maderable de 191 metros cúbicos, en pie con corteza y a riesgo y ventura, a razón de 12.000 pesetas el metro cúbico. Valor de tasación DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (2.292.000) valor índice DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.865.000); Fianza provisional SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SESENTA (68.760).

10.—GARANTIAS: La fianza provisional a constituir para optar a las subastas, será la señalada del 3% del precio de tasación. La garantía definitiva ascenderá al 6% del importe en que resulte adjudicado el remate, según dispone el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Tanto las fianzas provisionales como las definitivas po-

drán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 55 del Reglamento citado.

11.—ACTO LICITATORIO: Constituida la mesa de licitación por el Sr. Alcalde, como presidente, o concejal en quien delegue, un funcionario del Servicio Provincial de ICONA, y el Secretario de la Corporación, o persona que lo sustituya, que dará fe del acto, se procederá a la apertura de las plicas por riguroso orden de presentación en el registro, siendo desechado de plano, las que no cubran el precio de tasación, y aquellas que no concreten la cantidad por la cual desean adquirir el aprovechamiento. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales que representen la misma ventaja máxima, se abrirá licitación por el sistema de pujas a la llana, entre estos ofertantes únicamente, durante quince minutos por el reloj de la presidencia o del secretario en su defecto, transcurridos los cuales, de subsistir el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

12.—ADJUDICACION DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será acordada por la Corporación Municipal, dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha en que haya tenido lugar la apertura de plicas, y después del quinto día siguiente al de la adjudicación provisional, según previenen los artículos 2 y 44 del Reglamento de Contratación.

13.—DERECHOS Y DEBERES: Los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el rematante, son los derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables y derecho supletorio.

14.—RIESGO Y VENTURA: El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura según lo determinado en el artículo 57 del Reglamento citado.

15.—TRIBUNALES COMPETENTES: Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que formalizarán las partes, serán competentes los Tribunales con Jurisdicción en este Municipio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento referido.

16.—PROPOSICIONES: Las proposiciones optando al acto licitatorio de cualquiera de los aprovechamientos objeto de este expediente, se presentarán en la Secretaría Municipal, debidamente reintegradas, de diez a catorce horas, de todos los días laborables siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta media

hora antes de la señalada para la apertura de las plicas, según el citado anuncio, acompañadas del documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna, según la legislación vigente, resguardo de haber constituido la correspondiente garantía provisional, y documento acreditativo de inscripción como industria o empresa, ajustándose sustancialmente al siguiente modelo de proposición:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con D.N.I. n.º....., natural de..... provincia de....., vecino y domiciliado en....., calle..... n.º....., enterado del anuncio de subastas que publica el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., del día....., relativo a la enajenación de..... pinos, con volumen maderable de..... metros cúbicos, en pie con corteza, del lote....., localizado en el monte número 93, perteneciente a ese ayuntamiento, se comprometo a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas de los pliegos que declara conocer y aceptar y a las reseñadas en el anuncio de licitación, por la cantidad de..... pesetas (en letra y en cifra).

(fecha y firma del proponente)

Hoyos del Espino, a 15 de febrero de 1986.

Firmas, *ilegibles*.

—688

—oOo—

*Ayuntamiento de Cardeñosa*

#### A N U N C I O

#### CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

PRIMERO.—Objeto.—Contratación de la prestación del Servicio de recogida de basuras a domicilio en este municipio.

SEGUNDO.—Tipo máximo de licitación.—TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 Ptas.).

TERCERO.—Duración del contrato. Un año.

CUARTO.—Oficina en la que se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos relacionados con el Concurso: Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO.—Garantía Provisional para poder concurrir al Concurso: CINCO MIL PESETAS.

SEXTO.—El adjudicatario del con-

curso deberá constituir una garantía definitiva del 6% sobre el importe de la adjudicación.

SEPTIMO.—Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Habrán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, desde las nueve a las trece horas.

OCTAVO.—Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de las plicas.

NOVENO.—Modelo de Proposición.

D....., con domicilio en..... y D.N.I. núm..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñosa (Avila) para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha..... de..... de 198..... a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se comprometo a prestar el servicio a que se refiere el meritado concurso en el precio de..... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de..... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos; en especial los de previsión y Seguridad Social, y los de protección a la industria nacional.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones del Concurso de referencia, y se comprometo a prestar el servicio con estricta sujeción al mismo.

Lugar, fecha y firma del licitante.

DECIMO.—Documentación aneja. Los proponentes presentarán con su proposición los siguientes documentos:

a) Carnet de Identidad del licitador.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, que deberá ser bastantado por el Sr. secretario de la Corporación.

d) Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

e) Cuantos informes y documentos

puedan aportar referentes a la capacidad técnica (tipo de vehículo, herramientas, etc.), económica y profesional del concursante.

UNDECIMO.—Por el presente anuncio se entiende expuesto al público, y así se anuncia, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del concurso, por plazo de OCHO DIAS HABLES, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas, siendo suspendido el concurso si durante dicho plazo se oyeren reclamaciones hasta su resolución, siguiendo toda su tramitación conforme se anunci. Durante dicho plazo no se formulare reclamación alguna.

Cardeñosa, 10 de marzo de 1986.

El alcalde, **Francisco Sáez**.

—711

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Navalonguilla*

### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del art. 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS, contados a partir de siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Navalonguilla, a 11 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—712

—oOo—

*Ayuntamiento de Arévalo*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y para general conocimiento se hacen públicos los tipos unitarios del valor corriente en venta por metro cuadrado de los terrenos del término municipal de Arévalo a efectos de liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1985 y que regirán para el bienio de 1986 y 1987.

Calle Adoveras; del número 26 al

34 (ambos incluidos) 3.326 pesetas.  
 Resto de la calle, 2.004 pesetas.  
 Agustín Zancajo: 7.955 pesetas.  
 Alameda (Paseo); del número 1 al 15, 3.339 pesetas; del número 16 al 22 y del 17 al 19, 2.010 pesetas; resto de la calle 1.349 pesetas.  
 Amaya: Toda la zona, 3.319 pesetas.

Angela Muñoz (Plaza): 2.004 pesetas.

Arco de Avila: 2.011 pesetas.  
 Aviador Franco: 1.343 pesetas.  
 Bajada Molino Nuevo: 1.343 pesetas.

Barrio Nuevo: 3.326 pesetas.  
 Bajada puente de Medina: 1.336 pesetas.

Calvo Sotelo: 3.326 pesetas.  
 Canales: 1.343 pesetas.  
 Camino de la Canaleja: 1.336 pesetas.

Candil: 939 pesetas.  
 Caño: 2.004 pesetas.  
 Capitán Luis Vara: 4.656 pesetas.

Cárcabo: 939 pesetas.  
 Carmen: 939 pesetas.

Casa Blanca: 1.336 pesetas.  
 Castillo (Avenida): 939 pesetas.  
 Chamberí: 2.011 pesetas.  
 Clavel: 939 pesetas.

Corraliza: 939 pesetas.  
 Deportes; núm. 1 y 2 en 6.639 pesetas; resto de la calle 3.333 pesetas.

Descalzos: 2.004 pesetas.  
 Dieciocho de Julio: 1.343 pesetas.  
 Don Juan II: 1.336 pesetas.  
 Don Justo: 946 pesetas.

Emilio Romero: Del 2 al 18 y del 1 al 21: 4.661 pesetas. Del 20 al final y del 23 al final: 3.339 pesetas.

Encruz: 3.333 pesetas.  
 Entrecastillos: 1.336 pesetas.  
 Estación de ferrocarril: Todo el barrio 946 pesetas.

Estrella: 939 pesetas.  
 Eulogio Florentino Sanz: 3.326 pesetas.

Eusebio Revilla: 1.343 pesetas.  
 Felipe Yurrita (Plaza): 939 pesetas.

Foronda: 946 pesetas.  
 Garbanza: 939 pesetas.  
 General Franco (Plaza) Del 1 al 7, 2.011 pesetas; del 8 al final 3.333 pesetas.

General Mola: 3.326 pesetas.  
 Gómez Román (Lugarejo): 939 pesetas.

Granja de Experimentación Agrícola: 939 pesetas.  
 Guadalupe Cervantes (Nicasio Hernández): 939 pesetas.

José Antonio Primo de Rivera (Plaza): 1, 2 y 3 y del 8 al final: 7.955 pesetas; del 4 al 17, 6.633 pesetas.

Lechuga: 939 pesetas.

Los Lobos: 2.011 pesetas.  
 La Luz: 2.011 pesetas.  
 La Llanura: 939 pesetas.  
 Marquesa (La): 1.343 pesetas.  
 Mesón: 1.343 pesetas.  
 Moraña (La): 1.349 pesetas;  
 Moraña (Travesía de la): 1.349 pesetas.

Mortero: 939 pesetas.  
 Novillos (Los): 939 pesetas.  
 Obispo: 939 pesetas.  
 Palacio Viejo: 939 pesetas.  
 Paneras del Rey: 3.333 pesetas.  
 Paraíso: 1.343 pesetas.  
 Perú: 939 pesetas.

Ramón y Cajal: 1.343 pesetas.  
 Real (Calle del): 2.004 pesetas.  
 Salvador: Del 1 al 5, 6.633 pesetas. Resto de la calle, 4.649 pesetas.  
 San Andrés: 1.343 pesetas.  
 San Antón: 1.343 pesetas.  
 San Francisco: 3.333 pesetas.  
 San Ignacio de Loyola: 1.336 pesetas.

San Martín al Cementerio: 939 pesetas.

San Miguel: 939 pesetas.  
 San Pedro: 939 pesetas.  
 Santa Catalina: 2.004 pesetas.  
 Santa María a San Miguel: 939 pesetas.

Santa María al Picote: 939 pesetas.

Santo Domingo: 3.319 pesetas.  
 Sedeño: 939 pesetas.  
 Sindical: 2.011 pesetas.  
 Sombrereros: 2.004 pesetas.

Tejas del Tío Gabino: 3.333 pesetas.

Tello: 1.997 pesetas.  
 Teniente Coronel Gallego: 1.343 pesetas.

Teniente García Fanjul: 1.343 pesetas.

Tercias: 2.004 pesetas.  
 Teso Nuevo: 2, 4 y 6, 6.639 pesetas; resto de la calle 3.333 pesetas.

Teso Viejo: 939 pesetas.  
 Tomillar: Toda la zona, 2.011 pesetas.

Triana: 939 pesetas.  
 Zabala: 3.326 pesetas.

Las calles sin denominación o de nueva apertura se valorarán con arreglo al valor de las calles más próximas, con denominación expresa, deduciendo este valor en un veinte por ciento.

Las calles sin denominación o de nueva apertura, con salida a dos vías urbanas, incluidas en los índices, se valorarán por la media aritmética de las mismas.

Los terrenos fuera del caso urbano que no estén comprendidos en estos índices y comprendidos dentro del término municipal de Arévalo, se valorarán a 278 pesetas.

Arévalo, 14 de marzo de 1986.  
 El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—754